

Educar para prevenir el mal. Las colonias rurales para menores en el imaginario de sus impulsores, Buenos Aires, comienzos del siglo XX.

M. Carolina Zapiola¹

Historia-ICI-UNGS

czapiola@ungs.edu.ar

Resumen

Este artículo analiza las razones de la predilección de las élites argentinas por la reeducación de los niños y jóvenes urbanos “desviados” en colonias rurales a comienzos del siglo XX. Las investigaciones locales han demostrado la influencia de las propuestas internacionales de encierro para adultos en la creación de cárceles modernas pero no se ha estudiado en qué consistió el penitenciarismo dirigido a niños y jóvenes ni cómo impactó el mismo entre las élites argentinas a la hora de crear escuelas de reforma. A fin de abordar esta cuestión presentamos, en primer lugar, un panorama de los modelos y las experiencias europeas y estadounidense en base a una revisión bibliográfica, deteniéndonos en el caso francés por ser el más recurrentemente evocado por los especialistas argentinos a la hora de proyectar las instituciones locales. En segundo lugar, exploramos algunos discursos argentinos referidos a las escuelas de reforma poniéndolos en relación con las transformaciones políticas, militares, económicas y culturales que estaba atravesando el país –que asumimos como factores determinantes de la predilección por la opción educativo-punitiva rural- para dar cuenta de las particularidades y las complejidades de los procesos transnacionales de circulación cultural.

Palabras clave: escuelas de reforma – colonias - penitenciarismo

Abstract

This article analyzes the reasons for the preference of Argentine elites for the rehabilitation of 'deviant' urban children and young people in cottages in the early twentieth century. Local research has shown the influence of international proposals of

¹ Doctora en Historia- FFyL- UBA. Magister en Sociología de la Cultura- IDAEs- UNSAM. Profesora de Historia- FFyL- UBA. Profesora Adjunta e Investigadora- Área de Historia- Instituto de Ciencias- Universidad Nacional de General Sarmiento.

confinement for adults in creating modern prisons but has not studied what was the Penitentiary aimed at children and young people and how it impacted among Argentine elites in creating reform schools. To address this issue we present, first, an overview of the models and the European and American experiences based on a literature review, stopping in the French case as the most recurrently evoked by Argentine specialists when planning local institutions. Second, we explore some Argentine speeches referring to reform schools by putting them in relation to the economic, cultural, political and military transformations that the country was going through, in order to demonstrate the particularities and complexities of transnational cultural circulation processes.

Keywords: reform schools – cottages – penitentiary - countryside

Introducción

En Argentina, las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX resultaron cruciales para la definición de las representaciones modernas de la infancia. Al calor del proceso de construcción de un Estado centralizado, y con el fin de lograr la inserción de la nación en la senda del progreso, las élites intelectuales y políticas encontraron fundamental dotar a los niños del territorio de las capacidades necesarias para transformarse en ciudadanos y trabajadores honrados o en buenas madres de familia cuando llegaran a la adultez. Conforme al ejemplo occidental, tal aspiración condujo -no sin virulentos debates- a la sanción de una Ley de Educación Común en 1884 (ley 1.420), que estipulaba el acceso de los niños de 6 a 14 años a la educación por medio de la creación de un sistema público, obligatorio y gratuito de instrucción (Carli, 2002; Cucuzza, 1986; Lionetti, 2007; Puiggrós, 1996; Tedesco, 2003; Weinberg, 1984).

A partir de entonces, la ley 1.420 se transformó en el referente por excelencia para la constitución de los discursos y de las representaciones sobre la infancia de los contemporáneos y de sus descendientes, siendo una de las consecuencias de la amplísima difusión y aceptación de su mandato -un niño, un alumno de escuela pública- la oclusión de las experiencias infantiles alternativas a las que ella auspiciaba. Sin embargo, numerosas investigaciones han demostrado que las décadas inaugurales del sistema público de instrucción fueron, en realidad, el contexto de cristalización de una percepción dicotómica de la infancia, que distinguía entre los “niños”, menores de edad inscriptos en el marco de las relaciones familiares, alumnos o trabajadores según su posición social, y los “menores”, categoría que por entonces comenzó a aludir globalmente a los niños y jóvenes también llamados “huérfanos”, “delincuentes”, “viciosos”, “vagos” y “abandonados” (Aversa, 2006; Carli, 2002; Carreras, 2005; Ciafardo, 1990; Ríos y Talak, 1999).²

La presencia creciente -o al menos así percibida- en las calles de Buenos Aires de niños y jóvenes que no encajaban en los parámetros de relaciones familiares, sociabilidad, circulación por el espacio, trabajo y ocio aceptables para su edad propició la ideación, por parte de legisladores y profesionales, de proyectos destinados a encauzar sus conductas. Los mismos se estructuraron en torno a dos demandas que se verían satisfechas en las décadas siguientes: el establecimiento de una ley de patronato que permitiera al Estado convertirse en tutor de los menores “peligrosos” o “en peligro” -lo cual implicaba la pérdida de la patria potestad por parte de sus

² En adelante prescindiremos del entrecorillado de los términos “infancia”, “niñez” y “minoridad” en el entendimiento de que constituyen construcciones culturales.

“inmorales” e “incapaces” progenitores- y la creación de instituciones públicas de reforma a las cuales enviarlos (Zapiola, 2014).

Así, desde comienzos de los años ochenta, se difundió entre el funcionariado argentino, incluso entre los adalides de la educación popular, la idea de que era necesario crear instituciones estatales especiales, *diferentes* a la escuela, para recluir y educar allí a los menores “abandonados y delincuentes”. Tal posición quedó planteada de forma emblemática cuando el ex Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública y entonces diputado Onésimo Leguizamón, siguiendo los pasos de Domingo F. Sarmiento y con apoyo de todos los que auspiciaban la sanción de una ley de educación común, presentó en la Cámara de Diputados, *casi al mismo tiempo* que el proyecto que se convertiría en la Ley 1420, dos propuestas para crear en la Capital una Escuela de Reforma de menores varones como las existentes “por centenares en Alemania, Suiza, Holanda, Bélgica, Inglaterra y Estados Unidos”, en la que se daría instrucción laboral a “los niños de ocho á quince años, huérfanos, vagos ó viciosos, que se encuentren en [el municipio] sin tener una persona civilmente responsable de su educación y cuidado” (DSCD, 1884: pp. 537-538) .

Sin embargo, hubo que esperar tres lustros para que estas demandas coincidieran con los insistentes reclamos de los defensores de menores y con la difusión del penitenciarismo entre el alto funcionariado y condujeran a la apertura del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital. Su inauguración en 1898 respondía a la necesidad de contar con instituciones públicas en donde internar a los varones mayores de ocho años tutelados por el Estado, a los detenidos por “vagancia” o por contravenciones y a los procesados o condenados por la comisión de delitos, quienes, a diferencia de sus congéneres más jóvenes y de las niñas y jovencitas, no hallaban plazas en los asilos de beneficencia ni eran aceptados en las casas de familia que hasta entonces conformaban el entramado penal-tutelar del que disponían los defensores para colocar a sus “protegidos”, y terminaban encerrados en depósitos o cárceles de adultos (Freidenraij, 2013; Zapiola, 2013).

Ahora bien, casi inmediatamente, los interpelados por la cuestión de la minoridad coincidieron en la necesidad de trasladar dicho establecimiento al campo. Sin dudas, las limitaciones que aquejaban el funcionamiento del Asilo alentaron la fundación de una nueva institución. Pero, ¿por qué en el campo, y por qué con formato de colonia? En este artículo exploraremos las razones de la preferencia de las élites argentinas por la reeducación de los niños y jóvenes urbanos “desviados” en el espacio rural. Sostenemos que, si en las décadas de 1880 y 1890 las solicitudes de creación de “asilos”, “escuelas” o “casas” de reforma no ahondaron en especificidades

sobre la localización o la organización de las mismas y se resolvieron apelando a la infraestructura y los recursos disponibles en la Capital (Zapiola, 2013), fue en el primer lustro del siglo XX cuando se elaboraron los primeros discursos en los cuales se precisaba cómo deberían ser las instituciones de reforma para menores en Argentina y cuando se produjo la primera creación institucional ligada con un modelo conceptual específico.

La misma se concretó en 1904, con la fundación de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones,

instituto destinado á la instrucción práctica de la ganadería, de la agricultura y de la industria, en el cual pueden instruirse y ocuparse los menores que, por falta de padres y de hogar, ó por sus malas inclinaciones, necesitan de la protección del Gobierno ó de una dirección especial que les inculque hábitos de trabajo y corrija sus deficiencias. (MMJCIP, 1905: pp. 412-414)

Para ello se adquirió, a solicitud del Presidente Julio A. Roca y de su Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Joaquín V. González, y con amplio apoyo legislativo, el establecimiento de campo “Cabaña Laura”, de 702 hectáreas, en el municipio bonaerense de Marcos Paz, 50 kilómetros al sudoeste de la Capital Federal.

Simultáneamente, el Ministro convocó al Dr. Alberto Meyer Arana, médico, miembro de la Comisión Directiva del Patronato de la Infancia, director de la *Revista de Higiene Infantil* y autor de numerosos artículos y libros que lo hacían un referente en las políticas públicas internacionales de protección de la infancia y la minoridad, para redactar el Reglamento de la Colonia y trazar los lineamientos para su fundación. Como resultado, en 1906 se publicó *Colonias para menores. Bases que han servido para la organización de la Colonia de Menores Varones (Marcos Paz)*, obra en la que se exponían con admirable minuciosidad las características de las principales instituciones de reforma existentes en Europa y Estados Unidos, sopesando, además, qué elementos deberían ser constitutivos de la colonia argentina, y cuáles no (Meyer Arana, 1906).

En la propuesta de Meyer Arana las colonias rurales eran presentadas como el relevo de los reformatorios urbanos en términos cronológicos, científicos y humanitarios. No obstante, esa interpretación evolucionista, que se generalizaría entre las élites hasta devenir hegemónica a partir de la década de 1920, no se condecía con las formas ni con las temporalidades del desarrollo y de la entrada en crisis del *congregate system* y del *cottage system* en Europa y Estados Unidos. Tomando como punto de partida la particular lectura de Meyer Arana, en este artículo analizaremos bajo qué modalidades fueron conocidos, apropiados y reformulados los modelos y las

experiencias extranjeras de escuelas de reforma por los profesionales y funcionarios argentinos. Se trata de un ejercicio relevante para la comprensión de la historia de las instituciones educativo-punitivas ya que, si las investigaciones locales han reconstruido las propuestas internacionales de encierro para adultos y han demostrado su influencia en la creación de cárceles modernas (Caimari, 2004), los historiadores argentinos aún no han estudiado en qué consistió el penitenciarismo dirigido a niños y jóvenes en el mundo atlántico ni cómo influyó el mismo en el ámbito nacional.

Entendiendo a la Argentina como un país periférico “en el mercado de ideas y modelos institucionales”, pero partiendo del supuesto de que los procesos de recepción siempre implican una reformulación creativa de los modelos institucionales y los sistemas de ideas (Plotkin y Zimmermann, 2012: 11), en la primera parte del trabajo presentaremos un panorama de las escuelas de reforma europeas y estadounidense en base a una revisión bibliográfica, deteniéndonos en el caso francés por ser el más recurrentemente evocado por los especialistas argentinos a la hora de proyectar las instituciones locales. En otras capitales latinoamericanas también comenzaba a instalarse el problema de la minoridad (Del Castillo Troncoso, 2006; Vianna, 2007), pero, al menos entre 1880 y 1920, las élites argentinas no se refirieron *jamás* a las experiencias de otros países de la región, siendo sus interlocutores exclusivos los discursos europeos y estadounidenses. En la segunda parte analizaremos algunos discursos argentinos referidos a las escuelas de reforma poniéndolos en relación con las transformaciones políticas, militares, económicas y culturales que estaba atravesando el país, que asumiremos como factores determinantes de la predilección por la opción educativo-punitiva rural. En términos generales, nos interesará dar cuenta de las particularidades y las complejidades de los procesos transnacionales de circulación cultural.

Las escuelas de reforma en Europa y Estados Unidos

A comienzos del siglo XIX se produjo en Europa la instalación del problema de la “delincuencia juvenil”, requisito indispensable para la creación de instituciones de reforma para niños y jóvenes. La actitud represiva en relación a los vagos de todas las edades ya se había reforzado a comienzos de un siglo XVIII cada vez más preocupado por las cuestiones de orden público e imbuido en los valores ligados a la economía y al trabajo, propiciando la aparición de los hospicios generales, gigantescos lugares de encierro que, en el caso de Bicêtre o de la Salpêtrière, por ejemplo, alojaban menores que a su salida solían ser deportados a las nuevas colonias

americanas (Bourquin, 2007). Pero fue a partir de “la doble Revolución”, con su correlato de transformaciones de las dinámicas sociales y políticas y de expresiones inauditas del descontento popular –especialmente en los ámbitos urbanos-, cuando ciertos niños y jóvenes comenzaron a ser percibidos con especificidad dentro del universo más vasto de los seres inquietantes de las ciudades (Yvorel, 2005).

Tal “descubrimiento” propició la fundación de instituciones punitivas de nuevo tipo, basadas en la premisa de que el aislamiento temporal en instituciones residenciales poseía una eficacia reformadora y salvadora, ya fuera aplicada a niños desheredados y criminales, a prisioneros adultos o a “locos” (Dekker, 2005). Así, aunque el encierro de niños y jóvenes en secciones separadas en cárceles de adultos no desapareció, el contexto favoreció el nacimiento de algunas famosas prisiones específicamente destinadas a su detención como la Petite-Roquette en París (1836), la prisión de Rotterdam en Holanda (1833) y la de Parkhurst en Inglaterra (1835). Basadas en el régimen de aislamiento celular y el sometimiento a una feroz disciplina - que, en el caso de la última constituían la antesala de la deportación a Australia- se trataba de establecimientos en los cuales los niños, a partir de los seis o siete años y hasta los veinte, tenían por todo contacto humano el encuentro algunos minutos por día con el personal de seguridad y unos pocos minutos por semana con el capellán (Pierre, 2005). A los ojos de sus encumbrados promotores y diseñadores -Alexis de Tocqueville y Charles Lucas, en el caso de la Petite Roquette- los menores condenados, procesados y puestos en corrección paterna lograrían, a través de su inmersión en el aislamiento y el silencio, el recogimiento y la contrición necesarios para su enmienda (Bourquin, 2007).

Sin embargo, las controversias entre los especialistas del encierro fueron intensas durante las décadas de 1830 y 1840. Por entonces, numerosos filántropos y algunos funcionarios comenzaron a defender la idea de que el joven delincuente era, ante todo, *un niño*, y como tal, debía ser *educado* en vez de castigado, perspectiva que podría remontarse a la Ilustración y a los grandes pedagogos como Rousseau y Pestalozzi (Jablonka, 2005). Su aislamiento temporal tenía que darse bajo modalidades distintas a las de la prisión, por lo cual, siguiendo el modelo de los asilos para adultos de las Sociedades de Beneficencia belga y holandesa, y envueltos en una ola de “agromanía”, individuos particulares dieron vida, entre otras, a las colonias agrícolas de reforma de Rauhe Haus en Alemania, Métray en Francia y Red Hill en Inglaterra (Pierre, 2005). Su objetivo era sustraer a los niños y jóvenes “desviados” de la corrupción de las ciudades y conducirlos, por medio de su inserción en el mundo rural y de la adquisición de una formación agrícola, hacia los principios fundamentales

de las sociedades primitivas: la salud, el orden, la moral y la economía. En este nuevo espacio, el silencio redentor de la prisión celular sería reemplazado por la naturaleza redentora, que, en palabras de Auguste Demetz, fundador de Mettray: “inspira el temor a Dios y la sumisión a la autoridad” (Bourquin, 2007).

De la multiplicidad de colonias fundadas al calor de este impulso, dos se transformaron en íconos de la educación residencial decimonónica, principales destinos para el peregrinaje filantrópico y modelos para la creación de instituciones afines: la Rauhe Haus y Mettray. La primera, fundada en 1833 en Hamburgo por Hinrich Wichern, líder del movimiento de caridad luterano “Misión Interior”, se destacó por tres características que tendrían fuerte influjo entre otros benefactores: su base filosófica religiosa, su organización bajo el “sistema de familias”, y el hecho de que su fundador-director se encargara de formar al personal de la casa, así como al de muchas instituciones similares en Alemania. Inspirado en ese sistema y luego de visitar instituciones inglesas, holandesas, belgas, alemanas, suizas y estadounidenses, Auguste Demetz fundó en 1839 la colonia agrícola de Mettray, en el pueblo homónimo del departamento de Indre-et-Loire, Tours. Su decisión estuvo impulsada por la frustración que le producía, en tanto juez, verse obligado a enviar a los niños a prisión, y se vio facilitada por poseer un conocimiento profundo de la cuestión carcelaria y una carrera como filántropo, que alcanzó su máxima expresión cuando renunció a la magistratura para dedicarse de lleno a su proyecto (Dekker, 2005; Pierre, 2005).

Mettray supuso un cambio conceptual y pragmático en las políticas punitivas dirigidas a los niños y jóvenes en Francia. Su director buscaba lograr una acción moralizadora que no se contentara con una reforma superficial, para lo cual debía contar con la colaboración de los menores y desarrollase en el campo, espacio cuya principal virtud estaba dada por constituir lo opuesto a la ciudad. La reeducación debía apoyarse, además, en el trabajo de un personal joven, completamente dedicado a su misión y formado en una escuela preparatoria creada a tal efecto. Una vez que el interno se integraba a la colonia, su instrucción era elemental, la indispensable para poder trabajar la tierra, y se buscaba agotarlo por medio del trabajo para alejarlo de las tentaciones morales y sexuales que podían asaltarlo en el dormitorio (Pierre, 2005).

Desde su creación, Mettray se constituyó en el establecimiento emblemático del movimiento de colonias agrícolas y penitenciarias privadas. En la difusión de su imagen ejemplar y modélica resultó esencial la implementación de una verdadera estrategia comunicativa y el culto de las relaciones públicas por parte de Demetz, materializadas por medio de una amplia circulación de escritos hagiográficos y de

imágenes (incluidas en tarjetas postales o grabados), o en la fundación de un hotel en el predio de la Colonia para acoger a los turistas penitenciarios. Tanto para sus fundadores como para sus destacados visitantes extranjeros, Mettray se convirtió en sinónimo de éxito, residiendo la clave del mismo en el hecho de que, por medio de una mayor vigilancia, el sistema permitía castigar lo menos posible al niño y así tocar su corazón, paso indispensable para lograr la transformación de sus comportamientos y su carácter (Pierre, 2005).

Para mediados del siglo XIX, entonces, se habían definido dos opciones punitivas para niños y jóvenes resumidas en la fórmula “celda versus tierra”. El escenario de mayor visibilidad en el que se enfrentaron sus cultores fue el Congreso Penitenciario de Bruselas de 1847, durante el cual las prisiones para niños fueron vilipendiadas por practicar un sistema de aislamiento cruel y por no preparar a los internos para la vida en sociedad. A su vez, las colonias fueron criticadas por la contradicción que existía entre la procedencia urbana de sus pupilos y la educación agrícola a la que se los sometía –considerada inútil, ya que al finalizar su detención volverían al ámbito urbano- y por su carácter privado. Efectivamente, la Colonia de Mettray, paradigma de las instituciones de su tipo, era administrada por una asociación privada, la “Société Paternelle”, en la que Demetz había logrado incluir representantes de las élites de todo el país. Dicha sociedad manejaba el establecimiento con libertad y con escasas exigencias por parte de la Administración Penitenciaria, la que, además, le prestaba su apoyo por medio del envío de niños y jóvenes detenidos de toda Francia adjudicándole subvenciones para su manutención (Pierre, 2005).

En los años cuarenta, los defensores del régimen celular recobraron impulsos, cuestionando el desarrollo de colonias privadas por entender que el derecho de punición correspondía únicamente al Estado y por desconfiar de un tipo de establecimiento dirigido por filántropos “de viejo estilo”, considerados simples soñadores y demasiado liberales. Sin embargo, los acontecimientos de 1848 se impusieron, y con ellos, la colonia rural, lo que nos recuerda que la elección y/o el fortalecimiento por parte del Estado de una vía institucional en detrimento de otras suelen tener tanto o más que ver con las contingencias políticas y económicas que con el triunfo de ciertos paradigmas teóricos. Experiencia de comprobada eficacia, poco exigente para el Estado en términos financieros, que permitía eludir el espinoso problema de la competencia entre el trabajo de los reclusos en los talleres de las prisiones y el de los artesanos y obreros de las ciudades en un marco de contracción del mercado de trabajo, y que podía responder con celeridad a las fluctuaciones en el número de prisioneros, la vía agrícola se constituyó en una solución represiva idónea

para los líderes de la República, como quedó instituido en la Ley del 5 de agosto de 1850 sobre la educación y el patronato de niños y jóvenes, que establecía a la colonia agrícola privada como modelo casi exclusivo para el tratamiento de menores (Pierre, 2005).

El movimiento europeo en pro de las escuelas de reforma tuvo su contraparte en Estados Unidos desde mediados del siglo XIX. Es cierto que la New York House of Refuge, considerada el primer reformatorio a nivel mundial, fue inaugurada en 1825. Pero hasta mediados del siglo no existió consenso acerca de la urgencia de establecer escuelas de reforma, salvo en las grandes ciudades industriales como Boston y Filadelfia, careciendo ese tipo de institución de un apoyo similar al generado por las prisiones, los asilos mentales y las escuelas públicas. Fue con posterioridad a la Guerra Civil (1861-1865) cuando las escuelas de reforma se instalaron en el imaginario de los sectores dirigentes como el lugar privilegiado para la reeducación de los niños y jóvenes desviados de la senda del bien. Los tradicionales valores estadounidenses encarnados por el hombre de campo protestante se veían amenazados por la conjunción de urbanización, industrialización e inmigración masiva, y por su denunciado correlato de incremento del crimen, la pobreza y la decadencia moral, requiriendo una renovación de las instituciones represivas (Pisciotta, 1994; Schlossman, 1998).

Contrastando con el escenario europeo, en Estados Unidos las prisiones para niños fueron usualmente inauguradas en el ámbito urbano por los poderes públicos, pese a lo cual no fue extraño un co-financiamiento público-privado, ni que el control de las escuelas fuera ejercido por comités de ciudadanos respetables de los municipios en los que se hallaban emplazadas. Variopintos en cuanto a su diseño arquitectónico y a los métodos disciplinarios, educativos y religiosos que ensayaron para la rehabilitación de los jóvenes, los reformatorios estadounidenses se nutrieron de los diseños y realizaciones filantrópicas transatlánticas. Además, compartieron con ellas la amplitud de su clientela, formada por un grupo heterogéneo de niños de las clases bajas, que incluía a los condenados por la comisión de delitos, pero también a aquellos cuya conducta incorregible permitía predecir futuros conflictos con la ley, y a otros cuyas opciones estaban tan circunscriptas por la pobreza y por los malos ejemplos que encarcelarlos constituía un “acto de caridad” necesario para prevenir una vida de pobreza y crimen (Schlossman, 1998).

En este marco, las escuelas de reforma pasaron de ser tres en la década de 1840 a ser omnipresentes en el país para fines de siglo (salvo en el sur, rezagado en términos de desarrollo institucional). Pero su veloz expansión no impidió que, para la

década de 1880, se convirtieron en el blanco de las críticas generalizadas de penólogos y educadores. Entre sus aspectos negativos, se destacaba que ofrecían a los padres la tentación de desligarse de la responsabilidad de criar a sus hijos, que sometían a los jóvenes y relativamente inocentes reclusos a las influencias educativas y los avances sexuales de los delincuentes de mayor edad, que provocaban un estigma irrevocable sobre los internos que entorpecía su re-integración en la sociedad y que trataban a los sujetos en masa y no individualmente. Es decir que, *por su misma naturaleza*, eran incapaces de preparar a los niños para la vida fuera del establecimiento (Schlossman, 1998).

La crisis de las escuelas de reforma rurales europeas tampoco se hizo esperar. Con la llegada del Segundo Imperio (1852-1870) el Estado francés asumiría progresivamente el control del universo punitivo para niños y jóvenes. Salvo Mettray, que contaba con apoyos demasiado poderosos, las colonias privadas -y las públicas fundadas en la década de 1860- entraron en crisis luego de que las inspecciones a las que fueron sometidas revelaran las terribles condiciones de vida de los colonos, la violencia de los métodos disciplinarios, el estado de insalubridad de los establecimientos y su desorden administrativo, todo lo cual condujo a la Administración Penitenciaria a clausurarlas o a “dejarlas morir” suspendiendo el envío de detenidos, y por ende, de subsidios (Pierre, 2005).

El retorno de la República en 1870 reforzó la hostilidad contra las colonias dado su componente fuertemente religioso. Por otro lado, las concepciones referidas a la infancia estaban variando y habían conducido, entre fines del siglo XIX y comienzos del XX, a la sanción de nuevas leyes que afirmaron la protección de la infancia como principio y que establecieron la educación primaria universal, el patronato estatal de los menores huérfanos y abandonados, la reglamentación del trabajo infantil y, para los transgresores de la ley, los tribunales especiales para menores y la libertad vigilada en el seno familiar. En este marco, las colonias dejaron de ser entendidas como estrategias “familiares” de regeneración y pasaron a ser concebidas como espacios de abusos y carencias (Bourquin, 2007; Chavaud, 2005; Pierre 2005). En cuanto a Mettray, la muerte de su director-fundador en 1873 fue el preludio de la *débaçle*. Entre 1880 y 1937 -año de su cierre definitivo- su devenir estuvo caracterizado por la degradación de las condiciones de vida de los colonos, los problemas suscitados por el personal a raíz de la desaparición de la escuela preparatoria y de la incapacidad para reclutar guardias competentes, la gran dificultad para adaptarse a las nuevas legislaciones escolares de obligación, gratuidad y laicidad de la enseñanza y a las

leyes protectoras de los trabajadores, y las tortuosas relaciones con los poderes públicos locales y nacionales (Pierre, 2005).

Argentina: el campo como agente de redención

Para fines del siglo XIX, entonces, se habían establecido con claridad a nivel internacional dos modelos de escuelas de reforma que, opuestas a las prisiones para niños, aspiraban a la reeducación de la infancia “inocente y culpable”: el sistema *congregate* o de reformatorios, que aceptaba la vida conjunta de amplios y heterogéneos grupos de niños en grandes edificios, usualmente urbanos, así como arreglos laborales muy variados que podían concretarse dentro o fuera de la institución, y el sistema *cottage*, que proponía la convivencia de grupos reducidos de niños en pequeños “hogares” o en colonias localizados en áreas rurales en los que habitarían y trabajarían bajo la supervisión de una pareja subvencionada por el Estado o de personal que cumpliría las funciones parentales. Como hemos visto, para esa fecha también se habían delineado con precisión sus limitaciones y las corrientes críticas que las asediaban.

Resulta fundamental insistir en la *simultaneidad* que presentaron tanto el desarrollo como la entrada en crisis de ambas opciones pedagógico-represivas pues esta circunstancia no podría deducirse de los discursos argentinos, como revelan, por ejemplo, las apreciaciones de Meyer Arana:

Hoy son vetustos los asilos urbanos de pisos superpuestos, -propensos á la formación de verdaderos hacinamientos que repudian las teorías y la higiene condena, porque en ellos no siempre hay el aire necesario ni es tan puro cual lo han menester los protegidos, -de pobreza física ingénita, como que son producto del conventillo, nacidos entre la necesidad y las privaciones. El niño de precario desarrollo por miseria orgánica reclama el ambiente sano del campo para sus obligadas convalecencias.

Allí aprenderá lo necesario para llevar, mañana, luces de civilización y progreso á nuestros desiertos territorios nacionales (Meyer Arana, 1906: IV a VI).

Ciertamente, para comienzos del siglo XX las críticas a los reformatorios urbanos eran legión en el mundo atlántico. Pero, las colonias rurales *también* habían pasado hacía tiempo su momento de gloria y eran denostadas por especialistas, por funcionarios y por la prensa - algo hasta ahora no revelado en las investigaciones latinoamericanas dedicadas a estas temáticas. De modo que la defensa de las élites intelectuales argentinas de la colonia rural como una avanzada en las políticas penitenciarias nos remite a las particularidades que informaron sus apropiaciones de las propuestas internacionales de tratamiento de los que en Estados Unidos se llamaban *young*

offenders, en Francia *mineurs en justice*, y, en Argentina y otros países de América Latina como México y Brasil, *menores*. Entiéndase bien: no se trata aquí de señalar la necesaria falta de linealidad entre los desarrollos extranjeros y los locales explicándola en función de supuestos retrasos o falencias de esas apropiaciones, sino de explorar sus razones y especificidades.

En el cambio de siglo XIX al XX cristalizó una cultura científica en Argentina (Terán, 2000). Ligado a ese proceso, los representantes de las diversas disciplinas que se fueron definiendo, quienes muchas veces ocuparon cargos públicos, comenzaron a insertarse en una red de circulación y reformulación transnacional de saberes, debates, propuestas y realizaciones. En esa trama se fueron integrando los incipientes especialistas argentinos interesados en la infancia y la minoridad (juristas, médicos, pedagogos) por medio de viajes, presentaciones a congresos internacionales, visitas de destacadas figuras extranjeras a las nacientes o renovadas instituciones educativas y centros de investigación locales y, quizás el factor más importante, a través de lecturas y producciones escritas. En tal sentido, *El Monitor de la Educación Común* desde la década de 1880, los *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines* desde 1902 y los *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines* desde 1906 constituyeron, junto con los libros, algunos de los vehículos privilegiados a través de los cuales figuras como Meyer Arana, Rodolfo Senet o Víctor Mercante, entre otros, divulgaron las teorías científicas y los modelos institucionales extranjeros ocupados de la infancia.

De modo que los especialistas argentinos empezaban a disponer de una cuantiosa información referida a las escuelas de reforma, a pesar de lo cual puede cuestionarse la profundidad de su conocimiento de los aspectos más oscuros de las instituciones emblemáticas de Occidente. Tal situación resulta comprensible si se tiene en cuenta que las instituciones de mayor fama mundial lo fueron, en parte, porque sus directores-fundadores llevaron adelante exitosas campañas de propaganda, consistentes en editar y publicar favorables memorias anuales que distribuían entre los más encumbrados representantes del mundo de la política, los negocios, la prensa y el universo judicial y penal, incluyendo su envío a expertos de diversos países y su entrega en los congresos internacionales. Así operó Demetz y también lo hizo Zebulon Brockway, uno de los más famosos penólogos estadounidenses, quien entre 1876 y 1900 dirigió el Reformatorio de Elmira, Nueva York, el segundo establecimiento más sistemáticamente evocado por los expertos argentinos (Pisciotta, 1994). Las campañas incluyeron, asimismo, las habilidades de los directores para contrarrestar con éxito las denuncias por abusos y malos tratos que las pusieron bajo la lupa de la

prensa y para dejar sin efecto los escabrosos informes oficiales que los corroboraban, en el caso estadounidense, o sus capacidades para mantener abierta y con un relativo sostén del Estado a la institución en base al cultivo de una amplia red de apoyos políticos y económicos, mientras todas las de su tipo iban siendo clausuradas, como sucedió en Francia (Pierre, 2005; Pisciotta, 1994).

Es muy posible, entonces, que los especialistas argentinos no hayan podido atravesar la coraza constituida por la imagen positiva que, elaborada durante décadas, protegía a éstas y a otras instituciones de ser destituidas del podio de la vanguardia reeducativa ¿Cómo acceder, de hecho, a los dantescos informes presentados por la New York State Board of Charity que, en 1893 y 1894, pusieron en entredicho cada aspecto del funcionamiento de la vanagloriada Elmira y revelaron que se trataba de una cárcel infernal, si los mismos fueron dejados sin efecto por el gobernador del Estado, repudiados por el *New York Times* y publicados sólo en diarios de segunda línea? (Pisciotta, 1994). Por otra parte, si bien las campañas de prensa dirigidas contra las colonias rurales en Francia comenzaron en la década de 1880, las que tuvieron en la mira a Mettray se desarrollaron recién a partir de 1909 -a propósito del suicidio de un interno- y se harían cada vez más recurrentes, hasta provocar su cierre en 1937 (Chauvaud, 2005; Pierre, 2005). De modo que el abrazo argentino de la opción rural a comienzos de siglo no resultaba extemporáneo.

Es evidente que el problema de la apropiación y la recreación de ideas y realizaciones extranjeras no puede reducirse a determinar cuánto sabían los especialistas locales de lo que sucedía en otros países y cómo accedían a ese conocimiento, sino que también impone reflexionar acerca de cómo y para qué utilizaron ese saber. Un ejemplo puede iluminar esta cuestión. Como ya se mencionó, Elmira fue, junto con Mettray, el establecimiento más frecuentemente mencionado por los profesionales y funcionarios argentinos como modelo a seguir. Tal elección, empero, resulta incomprensible si se tiene en cuenta que el Reformatorio neoyorquino estaba emplazado en una colina pero no era una colonia rural y no estaba destinado a niños y jóvenes parangonables a los menores, sino a los *young offenders*, es decir a sujetos de entre 16 y 30 años que hubieran delinquido por primera vez. En efecto, era un reformatorio para adultos creado para separar a los delincuentes noveles de los que ya habían hecho una carrera en el delito, con quienes hasta entonces habían convivido en Sing Sing o en Auburn. Este establecimiento, además, se regía por el sistema de encierro celular, por la regla del silencio diurno, por una preponderancia aplastante del trabajo sobre la educación –que insumía nueve de las quince horas que los detenidos pasaban despiertos- y, desde 1888, año en el que quedó prohibido el

trabajo de los internos por la presión de industriales y sindicatos obreros, por el reemplazo del trabajo por un rígido régimen militar, según el cual los presos pasaban entre cinco y ocho horas diarias marchando y realizando maniobras militares (Pisciotta, 2007).

Se trataba de elementos denostados en su totalidad por los profesionales y funcionarios argentinos interpelados por la cuestión de la reforma y el castigo de menores ¿Por qué, entonces, invocaban el ejemplo de Elmira? A diferencia de lo que sucedía con los abusos, es poco probable que ignoraran los aspectos organizativos formales de la institución. Sin embargo, algunos de sus rasgos los atraían sobremanera: en ella regían la sentencia por tiempo indeterminado y el sistema de libertad condicional, sujeto a los designios de la dirección y supervisado por un patronato de egresados, dos acariciadas aspiraciones de los reformadores locales del sistema carcelario. Por otra parte, en los discursos argentinos nunca se hizo alusión a que la Colonia de Mettray fuera una institución privada y religiosa. Los interpelados por el problema de la minoridad coincidían en que, en nuestro país, las colonias rurales y toda institución destinada a la reforma de menores varones serían controladas por el Estado. La beneficencia, las órdenes religiosas y los particulares podrían seguir ocupándose de los niños pequeños y de las niñas, pero no de sujetos peligrosos que requerían un tratamiento científico para ser enmendados.

En suma, era posible recortar, de un vasto universo de ideas y modelos, aquellos que, se creía, eran más necesarios o más adaptables a las idiosincrasias nacionales. En definitiva, si las colonias agrícolas, como concepto y como instituciones en funcionamiento, se hallaban en crisis en otras latitudes, o si en sus orígenes habían surgido como iniciativa de filántropos cristianos –circunstancias nunca explicitadas en los discursos argentinos-, nada permitía suponer que, bien llevadas, no resultarían un éxito en las nuevas repúblicas, donde los jóvenes Estados tenían todo por hacer.

Semejantes expectativas se colmarían de sentido en un clima de revalorización del campo que, aunque común a Occidente, adquirió relieves superlativos en el ámbito nacional. Desde luego, el proceso argentino de ensalzamiento intelectual del espacio rural y de denostación parcial de la ciudad no puede desconectarse del derrotero seguido en los principales centros de producción de ideas. Considerada por la burguesía ilustrada como el origen de las más valoradas actividades humanas -la industria y la alta cultura- durante los siglos XVIII y el XIX se desarrolló la perspectiva de la ciudad como centro y realización de la civilización. No obstante, al mismo tiempo, comenzó a hacerse sentir una corriente contraria. La preocupación por el campesino libre y por las transformaciones de la sociedad rural

estuvo en el origen del sentimiento antiurbano, fortalecido por las consecuencias del desarrollo industrial. En este marco, el tópico de la ciudad como vicio caló hondo en el pensamiento europeo, suscitando respuestas diferentes: la de los críticos arcaizantes y la de los reformadores sociales y los revolucionarios, que buscaban el remedio para la enfermedad urbana en el centro mismo de la enfermedad, la metrópoli moderna (Schorske, 1987).

No obstante, la formulación nacional de imágenes positivas o negativas de lo rural y de lo urbano hundió sus raíces en un vasto suelo de experiencias particulares y distintivas, ajenas y, muchas veces, contrarias, a las de la modernidad europea. De hecho, entre nosotros, el campo no fue en un principio un espacio y un tiempo a los cuales retornar, sino un desierto que requería una intervención militar y cultural, pero sobre todo política, para convertirse en campo.

'Desierto' es [en *Facundo*] el nombre para una ausencia de política, una operación discursiva con el poder de atrapar la imaginación al evocar, en negativo, la plenitud ausente de un estado-nación por venir: donde había virtualmente un desierto –multiplicidades salvajes sin orden ni medida, mundos posibles, pueblos futuros- el estado nación debía advenir [...]
El desierto no sólo le proporciona a la nación el soporte territorial necesario para trazar sus límites geográficos, también le sirve para la figuración de un vacío, de una carencia... que la constitución del estado vendría a reparar. Al cuerpo lleno de la tierra virgen, en tanto unidad primitiva y salvaje de producción... le falta algo: un estado. El estado es entonces lo que le falta al desierto...: una unidad trascendente superpuesta a la unidad inmanente de la tierra, sobrecodificando las corrientes de capitales nacionales y extranjeros, volcando flujos humanos, de herramientas y de enunciados sobre un extenso plano que previamente se había encargado de vaciar (Rodríguez, 2010: 15 y 397).

Sobre finales del siglo XIX, varios elementos se conjugaron para permitir la conversión simbólica y material de este desierto en campo, es decir, en un suelo fértil para la colonización y para el cultivo. En ese proceso fue decisiva la nueva política frente al "indio" encarada por el Ministro de Guerra Julio A. Roca. Imprimiendo un giro notable en las estrategias que por décadas habían seguido los gobiernos nacionales y porteños, basadas en diferentes formas de contacto y colaboración con los "indios amigos", la breve campaña militar de 1879 puso a las comunidades indígenas pampeanas y patagónicas frente al imposible dilema de la cautividad o la muerte, excluyéndolas del nuevo orden político y económico y poniendo los territorios que hasta entonces habían controlado a disposición de "la nación" (Rodríguez, 2010; Mases, 2002).

Por su parte, las inmensas transformaciones demográficas, económicas, culturales y sociales acaecidas en Buenos Aires y en otras ciudades del litoral atlántico

impulsaron la reformulación de la dicotomía decimonónica que enfrentaba la campaña bárbara con la ciudad luz. En el pasaje entre dos siglos, toda una gama de violencias y amenazas, generalmente nuevas, fueron re-localizadas en los bajos fondos del espacio urbano. Paralelamente, un campo finalmente desprovisto de peligros fue tornándose en un espacio moralizador y terapéutico en virtud de sus cualidades intrínsecas, y convirtiéndose en la solución idónea para enfrentar problemáticas tan diversas –aunque interrelacionadas en las representaciones de las élites– como la reforma de los delincuentes, el fortalecimiento de los niños débiles o la provisión de un repertorio de imágenes “nacionales” capaces de conjurar el caótico cosmopolitismo de las principales urbes argentinas. Placebo contra los temores que suscitaban los veloces cambios del espacio urbano y derivación lógica de una economía agro-exportadora que se hallaba en el pináculo de su triunfalismo, no resulta extraño que la imagen idílica, fecunda y regeneradora del campo adquiriera semejante potencia, incluso cuando, llevada a su paroxismo, presentaba a la campaña como un bucólico mundo de pastores que negaba y escondía las condiciones reales de existencia de los campesinos argentinos e inmigrantes.³

Las expresiones vertidas por los impulsores de la Colonia de Marcos Paz constituyeron manifestaciones elocuentes de estas variaciones de la sensibilidad en relación al campo. El propio Adolfo Vidal, enfático propagandista de los progresos que el Asilo de Reforma había realizado bajo su dirección entre 1901 y 1903, desplegó grandes esfuerzos para “arrancar este Establecimiento exótico de la Capital Federal y plantarlo en su medio vital y fecundo del campo”, ya que según entendía:

con la tierra se relacionan en consorcio estrecho y armónico las ideas de luz, calor, aire, agua, planta, animal, arma (sic), hogar, familia, sociedad, patria, ciencia y Dios”, por lo que “curar el mal... á todo ese elemento desviado por la ociosidad y el abandono paterno” [requería]... abandonar el circuito estrecho de la Capital Federal, y buscar en el campo, el trabajo amplio que ha de tener la virtud de purificar las costumbres y enjendrar en esos excluidos de la sociedad, hábitos de trabajo y aptitudes para la lucha por la vida, con provecho para el Estado.

Aquí, todo está en contra de los fines que se buscan.

El edificio inadecuado, húmedo, medioeval, carcelario y mortificante.

El personal administrativo y docente, en su mayoría ocasional y sin vocación, y por lo tanto, sin estímulos, sin hábitos, sin carácter y sin fe.

Las familias de los reclusos en contacto domadario (sic) con éstos, destruyendo con perverso instinto toda tendencia de regeneración.

³ Quizás uno de los espacios de mayor idealización de las condiciones de vida y de trabajo en el campo hayan sido los libros de lectura de las escuelas primarias, especialmente en lo que hace a las imágenes de campesinos que ofrecían: usualmente reproducciones de grabados y pinturas europeas en los que se puede observar a niños y niñas pastores, rozagantes, rubios, con ropas y sombreros bellos, riendo y disfrutando del contacto de la naturaleza y de los animales.

Los oficios que se les enseñan, agotados por la competencia de un emporio que se cambia de manufacturero en fabril.

El medio ambiente saturado de alicientes, deletéreos, corruptores y propicio á la cultura de los vicios que se les quiere extirpar ó corregir.

Y ante todo, y sobre todo, la carencia de la tierra, cuyo cultivo bondadoso ofrece al recluso su porvenir y su redención. (MMJCIP, 1901: 81-82).

Por su parte, Meyer Arana sintetizaba la fe de los contemporáneos en las mutuas potencialidades redentoras del niño sobre el campo y del campo sobre el niño:

Al huérfano recogido por la caridad [y a los niños de tutela pública, pupilos de las Defensorías y salpicados por el delito], hay que substituirle[s] el techo común de las grandes construcciones escolares, por el campo con sus cielos azulados y darle el horizonte de las pampas incultas, pródigamente generosas con quienes escarban sus entrañas; y las riquezas de los bosques inexplorados; y los panoramas de los ríos y de los arroyos, compensadores de las tareas emprendidas en las soledades del desierto [...] Para él la conquista del inmenso desconocido, allá lejos, donde la Patria necesita las avanzadas de sus hijos... (Meyer Arana, 1906: IV a VI).

Laboratorio onírico de imágenes virtuales capaz de producir todo tipo de enunciados (Rodríguez, 2010: 14), el “inmenso desconocido” se convertía, en la mirada de Meyer Arana, en un espacio óptimo para la vida humana, “en una configuración de nexos morales, afectivos e intelectuales que se presentaban como más dignos y humanos” que los propios de su espacio opuesto, la ciudad (Sarlo, 2003: 33). En vistas de esas cualidades regeneradoras, no es extraño que el filántropo, que en sus discursos se refería a los niños y jóvenes objeto de su interés de modo menos drástico, tajante, frío e impersonal -es decir, de modo más amoroso- que sus contemporáneos positivistas, formulara la propuesta más radical de extrañamiento de los menores de sus círculos de sociabilidad, al sugerir su envío a recónditos territorios aún vacíos de población, de los cuales se convertirían en habitantes permanentes luego de su re-educación. Después de todo, gobernar era poblar.

Y si bien Marcos Paz no se hallaba en los parajes remotos de la patria, sino en la benigna región pampeana, el pueblo en cuyas afueras se decidió instalar la Colonia se encontraba a una distancia tal de la ciudad de Buenos Aires, en términos geográficos y de accesibilidad, y estaba tan poco desarrollado, como para poder cumplir la función de desarraigo de los menores de sus redes sociales, sus vínculos afectivos y sus hábitos, entendidos por científicos y benefactores como los causantes de su desvío. Fundado oficialmente en 1878, en base a la reunión de tierras de Merlo, La Matanza y Las Heras, el verdadero nacimiento del partido se produjo en 1870, cuando el primer tren del ramal Merlo-Lobos, perteneciente al Ferrocarril del Oeste, arribó a la flamante estación Coronel Doctor Marcos Paz, que tomó su nombre del recientemente fallecido vicepresidente (figura ligada a la localidad) y dio su

denominación al pequeño pueblo que comenzó a crecer a su alrededor y a transformarse de zona de graserías y hornos de ladrillos en zona agrícola-ganadera. Con el tren arribaron los primeros inmigrantes, que se asentaron con emprendimientos hortícolas y ganaderos, sumándose a las estancias dedicadas al ganado vacuno, y para el Centenario habían adquirido gran importancia los tambos, en su mayoría propiedad de inmigrantes vascos, cuyos arrendatarios enviaban la leche a Buenos Aires por medio del ferrocarril (Achucarro, 2009; Moliné de Berardoni, 1978).

Pese a estos significativos cambios, en 1900 *“El Argentino”*, órgano de prensa de la región, afirmaba que las calles de Marcos Paz resultaban intransitables de día por el barro y de noche por la falta de luz. Las deficiencias del casco urbano del partido persistieron hasta entrada la década de 1930, cuando se concretaron los primeros proyectos de pavimentación de las calles, colocación de baldosas en las veredas y construcción de una sala de primeros auxilios. Ahora bien, si los caminos en la época de la fundación de la Colonia eran muy malos en el pueblo, llegar hasta la institución, ubicada a 16 kilómetros del “centro”, era una misión francamente difícil. El traslado de los futuros internos y de los visitantes se efectuaba en carros que partían desde el playón del Ferrocarril, y desde allí, de acuerdo al estado de un camino surcado por tres intransitables pantanos que existieron por lo menos durante veinte años más, tardaban entre una hora y media y dos horas y media en llegar, que se sumaban al tiempo que les insumía el viaje desde Buenos Aires (MMJIP, 1920; Achucarro, 2009).

Pero estas circunstancias no eran relevantes para sus impulsores. Como había sucedido en la tradición europea, lo fundamental, en su imaginario, era la localización rural de la Colonia, pues ella permitiría *per se* alcanzar una serie de metas que en la Capital resultaban imposibles. Para comenzar, ofrecía la posibilidad de aislar a los niños del decadente ámbito urbano y, sobre todo, de sus familias, reputadas como las principales responsables de todos los males que los afligían. Se suponía, además, que las autoridades no habrían de padecer las limitaciones edilicias que obstaculizaban el desarrollo de cualquier proyecto acabado de regeneración en Buenos Aires, ya sea porque podría derivarse a las instituciones rurales la cantidad de niños y jóvenes que se considerara necesario sin tener que ajustarse a un límite inamovible de vacantes, ya porque en sus amplias instalaciones podrían construirse toda clase de talleres. Por último, la disponibilidad de espacio también permitiría que en las colonias rurales se situara separadamente a los distintos tipos de menores (huérfanos y abandonados, encausados y condenados), paso indispensable para proceder a la ansiada especialización del castigo (Meyer Arana, 1906).

Durante las dos décadas siguientes ninguna de estas expectativas logró materializarse en Marcos Paz, que no se asemejó ni remotamente a la utópica colonia delineada por Meyer Arana y se desarrolló como un compendio de carencias, abusos e ineficiencias (Zapiola, 2014). Sin embargo, a lo largo de esos años, las políticas institucionales propiciadas por éste y por otros defensores del *cottage system* se fueron haciendo hegemónicas entre los expertos en minoridad, al punto de constituirse en el corazón de la reforma estructural a la que fue sometida la Colonia de Marcos Paz en la década de 1920, y en el motor para la creación de otras colonias de menores en la provincia de Buenos Aires, como Olivera (1922). En definitiva, de lo que se trataba antes y entonces era de aniquilar la vida urbana de los menores como requisito para transformarlos en hombres de bien. Y era eso, justamente, lo que las colonias rurales prometían.

Consideraciones finales

En sus formulaciones modernas, la niñez y la infancia inscribieron e inscriben la posibilidad de ser imaginadas, interpeladas, gestionadas y vividas en la existencia de seres de corta edad, en las representaciones y discursos que los tienen como objeto y, muy especialmente, en el recorrido de ciertos decursos institucionales prefigurados socialmente, entre los cuales el pasaje por la escuela ha sido y sigue siendo el más trascendente. Por lo tanto, dotar a la minoridad de entidad y de especificidad con respecto a la infancia “normal” también requirió de un proceso de ideación y de creación de espacios particulares por los cuales los menores debían transitar: un universo legal y judicial, que quedaría sistematizado por la Ley de Patronato Estatal de Menores en 1919, y un entramado de establecimientos públicos y privados a los cuales los menores tutelados podrían ser derivados (Zapiola, 2014).

En ese derrotero específico, en cuyos marcos los menores fueron siendo creados, la institución de reforma ocupó un sitio central y emblemático. Paradójicamente, la existencia de una escuela de pretensiones universalistas no constituyó un antídoto contra su diseño y creación –al menos hasta muy avanzado el siglo XX- sino un factor esencial para su apertura. Por un lado porque, al definir quiénes estaban en condiciones de ser alumnos y quiénes no, trazaba una exterioridad en la cual se situaba la infancia que debía ser tratada con métodos alternativos. Por otro lado, por su posición de modelo.

En efecto, las escuelas de reforma compartieron una doble filiación con la cárcel y con la escuela. Como la primera, constituían espacios de reclusión en donde

la principal actividad de los delincuentes/asilados sería el trabajo, fuente de regeneración y estrategia para alcanzar el *self-supporting*. Todo ello orientado a que, entre muros o al aire libre, los detenidos transformaran su naturaleza y se convirtieran en hombres útiles, es decir, en trabajadores. Pero la meta de construir hombres honrados, trabajadores y buenos ciudadanos también era propia de la escuela común, de cuyo modelo y objetivos los establecimientos de reforma asumieron varios elementos. Así, al igual que ella, serían un ámbito en donde los niños –y en su caso también los jóvenes- se reunirían en base a un criterio etario, permanecerían en el establecimiento obligatoriamente, se someterían a la autoridad y al saber adulto, y como resultado de la internalización de la disciplina y de la adquisición de un saber – esencialmente manual, pero también intelectual- se convertirían en hombres de bien (Zapiola, 2011, 2013).

En el cambio de siglo, factores demográficos, socioeconómicos, políticos y culturales se conjugaron para que las élites argentinas comenzaran a proyectar y fundar escuelas para menores “abandonados y delincuentes”. Como ha sido consistentemente demostrado por la historiografía, en el plano teórico el positivismo, el normalismo y el penitenciarismo resultaron esenciales en tal proceso. En el presente artículo pretendimos ajustar la lente de análisis y explicar en qué consistía el penitenciarismo aplicado a niños y jóvenes en la primera década del siglo XX, así como explorar algunas de las condiciones que condujeron a los incipientes expertos argentinos en minoridad a abrazar la opción educativo-punitiva representada por las colonias rurales siendo que, como hemos demostrado, no era la única disponible y se hallaba en crisis en Europa.

Recibido el 7 de julio de 2015.

Aceptado el 21 de septiembre de 2015.

Bibliografía

Achucarro, Miguel (2009). *Hechos, personajes y estampas del pueblo de Marcos Paz. De la Cañada de la Paja al Pueblo del Árbol*, Buenos Aires: mimeo.

Aversa, María Marta (2006). Infancia abandonada y delincuente. De la tutela provisoria al patronato público (1910-1931). En: Lvovich, Daniel y Suriano, Juan (comps.) *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952*. Buenos Aires: UNGS-Prometeo.

Ben Plotkin, Mariano y Zimmermann, Eduardo (comps.) (2012). *Los saberes del Estado*. Buenos Aires: Edhasa.

Bourquin, Jacques (2007). "La difficile émergence de la notion d'éducabilité du mineur délinquant", *Revue d'histoire de l'enfance "irrégulière"*. Disponible: <http://rhei.revues.org/3010>.

Caimari, Lila (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Carli, Sandra (2002). *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*. Buenos Aires: UBA- Miño y Dávila.

Carreras, Sandra (2005). Hay que salvar en la cuna el porvenir de la patria en peligro...". Infancia y cuestión social en Argentina (1870-1920). En Carreras, Sandra y Potthast, Bárbara, (eds.) *Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX-XX)*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

Ciafardo, Eduardo (1990). Caridad y control social. Las sociedades de beneficencia en la ciudad de Buenos Aires, 1880-1930. Tesis de Maestría, FLACSO, Buenos Aires.

Cucuzza, Héctor (1986) *De Congreso a Congreso, Crónica del Primer Congreso Pedagógico*. Buenos Aires: Besana.

Chauvaud, Frédéric (2005). Le scandale de Mettray (1909): le trait enténébré et la campagne de presse. En: Forlivesi, op. cit.

Dekker, Jeroen (2005) Admiration et inspiration: Mettray dans le monde européen de l'éducation surveillée. En: Forlivesi, op. cit.

Del Castillo Troncoso, Alberto (2006). *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México, 1880-1920*. México: El Colegio de México.

Forlivesil, Luc et. al, (ed) (2005). *Éduquer et punir. La colonie agricole et pénitentiaire de Mettray (1839-1937)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

Freidenraij, Claudia (2013). Algunas consideraciones sobre el castigo infantil en la Buenos Aires finisecular. A propósito de la Casa de Corrección de Menores Varones. En: Barreneche, Osvaldo y Salvatore, Ricardo (comps.). *El delito y el orden en perspectiva histórica. Nuevos aportes a la historia de la justicia penal y las instituciones de seguridad en Argentina*. Rosario: Prohistoria.

Jablonka, Ivan (2005). L'éducation des jeunes détenus á Mettray et dans les colonies agricoles pénitentiaires françaises (1830-1900). En: Foliversi, op. cit.

Lionetti, Lucía (2007), *La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Mases, Enrique (2002), *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*, Buenos Aires: Prometeo-Entrepasados.
Moliné de Berardoni, Enriqueta (1978). *Historia de Marcos Paz: Desde sus orígenes hasta la creación del Partido 1636-1880*. Buenos Aires: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Pierre, Éric (2005). La colonie de Mettray: exemplaire mais unique. En: Forlivesi, op. cit.

Puiggrós, Adriana (1996). *Historia de la Educación en la Argentina. Sujetos, Disciplina y Currículum en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916)*. Tomo I Buenos Aires: Galerna.

Pisciotta, Alexander (1994). *Benevolent Repression. Social Control and the American Reformatory-Prison Movement*. New York University Press, New York and London.

Ríos, Julio y Talak, Ana (1999). La niñez en los espacios urbanos (1890-1920). En: Devoto, Fernando y Madero, Marta (comp.), *Historia de la vida privada en Argentina, 1870-1930*. Buenos Aires: Taurus.

Rodríguez, Fermín (2010). *Un desierto para la nación. La escritura del vacío*. Buenos Aires: Eterna Cadencia.

Sarlo, Beatriz 2003 [1988]. *Una modernidad periférica: Buenos Aires 1920 y 1930*, Buenos Aires: Nueva Visión.

Schlossman, Steven (1998). Delinquent Children: The Juvenile Reform School. En : Morris, Norval and Rothman, David (eds.), *The Oxford History of the Prison. The Practice of Punishment in Western Society*. New York: Oxford.

Schorske, Carl (1987). La idea de ciudad en el pensamiento europeo: de Voltaire a Spengler. *Punto de Vista*, N° 30. Buenos Aires.

Tedesco, Juan Carlos (2003) [1986]. *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1945)*, Buenos Aires: Siglo XXI.

Terán, Oscar (2000). *Vida intelectual en el Buenos Aires fin-de-siglo (1880-1910). Derivas de la "cultura científica"*. Buenos Aires: FCE.

Vianna, Adriana (2007). *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro 1910-1920*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Weinberg, Gregorio (1984). *Debate parlamentario. Ley 1.420. 1883-1884*. Tomo I. Buenos Aires: CEAL.

Yvorel, Jean (2005). Esquisse d'une histoire de la prise en charge de l'enfance délinquente aux XIXe et XXe siècles. En: Forlivesi, op. cit.

Zapiola, M. Carolina (2009). Aproximaciones científicas a la cuestión del delito infantil. El discurso positivista en los Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines,

Argentina, comienzos del siglo XX. En: Sozzo, Máximo (comp.) *Historias sobre la cuestión criminal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Zapiola, M. Carolina (2011). “A cada uno según sus obras”: promesas de inclusión y representaciones de la alteridad social en los libros de lectura para la escuela primaria, 1884-1910. En: Batticuore, Graciela y Gayol, Sandra (comp.), *Lecturas de la cultura argentina, 1810–1910–2010*. Buenos Aires: Prometeo–UNGS.

Zapiola, M. Carolina (2013), En los albores de lo institucional. La gestación de las instituciones de reforma para menores en Argentina”. En: Llobet, Valeria et. alt (comp.) *Pensar la infancia desde América Latina: un estado de la cuestión*. Buenos Aires: CLACSO.

Zapiola, M. Carolina (2014). Un lugar para los menores. Patronato estatal e instituciones de corrección, Buenos Aires, 1890-1930. Tesis de Doctorado. Buenos Aires: FFyL, UBA.

Fuentes citadas

“Asilo de Reforma”. En: *Memorias del Ministerio de Justicia , Culto e Instrucción Pública (MMJCIP)* (1901), Buenos Aires.: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

“Colonia de Menores de Marcos Paz (Del informe de la Dirección)”. En: *Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública* (1920). Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Decreto 3/10/1905. En: *MMJCIP* (1905), Buenos. Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Diarios de Sesiones de la Cámara de diputados (DSCD) Año 1883 (1884), Buenos Aires: La Universidad, tomo I.

Meyer Arana, Alberto, (1906). *Colonias para menores. Bases que han servido para la organización de la Colonia de Menores Varones (Marcos Paz)*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.